

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 379-2024-CPS-P(111556)

CONTRATISTA	BLANCARLIS GUILLEN VILLALOBOS
C.C. No.	1.063.481.921
OBJETO	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA MATERIALIZAR EN LA LOCALIDAD LAS ESTRATEGIAS DE TERRITORIALIZACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, PPMYEG”
FECHA DE INICIO	27 de junio de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$22.344.000)
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2024

En Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de julio de 2024, se **reunieron ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.483.753, en su calidad de Alcaldesa Local de Suba (E) quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 054 de 02 de febrero de 2024, "Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo" y la contratista **BLANCARLIS GUILLEN VILLALOBOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.481.921, con el fin de suscribir de mutuo acuerdo Acta de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 379-2024-CPS-P(111556) celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA – Que, mediante escrito dirigido a la Alcaldesa la Dra. ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO del 17 de julio de 2024, la contratista BLANCARLIS GUILLEN VILLALOBOS presento solicitud de terminación de contrato indicando: “Por medio del presente, me permito solicitar la cesión y /o terminación anticipada de mi contrato por prestación de servicios 379 de 2024 a partir de la fecha.”

SEGUNDA. – Que, una vez revisada la solicitud del Contratista, este Fondo de Desarrollo Local considera procedente la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 379-2024-CPS-P(111556), que se encuentra amparada en virtud de lo contemplado en la cláusula décima segunda del contrato en comento, que establece lo siguiente:

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan

imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes."

TERCERA. - La situación financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 379-2024-CPS-P(111556), es la siguiente: Se informa que el estado presupuestal actual del contrato es el siguiente:

	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 22.344.000	\$ 22.344.000
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 22.344.000	\$ 22.344.000
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (cuando aplique)-	\$5.213.600	
SALDO RESTANTE (Valor restante para liberar):	\$17.130.400	
VALOR FINAL DEL CONTRATO: - (sumas iguales en las dos columnas)	\$ 22.344.000	\$ 22.344.000

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Terminar de manera anticipada Contrato de Prestación de Servicios No. 379-2024-CPS-P(111556) a partir del día 17 de julio de 2024.

SEGUNDO. - La presente acta forma parte integral del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por las partes a los Diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Proyectó: Andrés Mauricio Orozco González –Contratista Oficina de Contratación

